



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El fenómeno de "las aguas claras" ha sido motivo de análisis y quejas al gobierno nacional en más de una ocasión y debemos mantener nuestra queja hasta conseguir el resarcimiento económico que corresponde. De esta manera se podrán resolver los problemas de salinización, filtraciones y mayores costos de mantenimiento de los sistemas de riego en general y del alto valle en particular.

Este fenómeno es producido por las represas aguas arriba de las tomas de los sistemas de riego, en particular las construidas sobre el Río Neuquén que al detener en sus lagos los caudales del río, permite la decantación de los sedimentos y, por lo tanto, la clarificación de las aguas con un doble efecto:

- Al no existir sedimentos que se depositen en los canales se "pierde" esta impermeabilización natural y se aumentan notoriamente las filtraciones, con la consiguiente pérdida de eficiencia, ascenso de las napas que se recargan con estas pérdidas y la consiguiente salinización de los suelos y su pérdida de aptitud agrícola.
- Las aguas claras permiten la penetración de los rayos solares y el crecimiento de vegetación en los canales (algas, lamas, etc.) que impiden la normal circulación del agua, levantando los niveles y la carga hidráulica sobre el fondo más permeable por las razones del punto anterior.
- Esto obliga a altos costos de mantenimiento para el "deslamado" y serios problemas operativos y de disposición de agua a nivel de parcela de cultivo.

No existen dudas que el culpable de esta situación es la Nación y que es quién debe hacerse cargo. En tal sentido nuestros representantes presentaron en el congreso nacional sendos proyectos de ley por para la creación del Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Alto Valle del Río Neuquén y Negro. que motivaron la sanción de las comunicaciones 107/2004 de autoría de los legisladores Iud y peralta y 118/2004 de autoría de los legisladores José Luis Rodríguez, Marta Milessi, Jorge Pascual y Adrián Torres, encomendando al Senado y Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento de la ley de creación de este fondo presentado entre otros por el senador Luis Falcó y Miguel Pichetto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La falta de respuesta en todas las ocasiones nos obliga a reiterar nuestra posición e insistir en la obligación de la Nación en reconocer la responsabilidad de los daños producidos y reparar los mismos.

El proyecto Chocón-Cerros Colorados se presentó en un contexto distinto al que se adoptó al momento de su construcción. En efecto, de haberse mantenido la "Ley Illia" de creación de Hidronor, donde a las provincias de Neuquén y Río Negro se les reconocía el treinta y tres por ciento (33%) de la propiedad de la Empresa, hoy contaríamos con recursos genuinos para reparar los efectos no deseados. La priorización de las necesidades energéticas del centro del país frente a los intereses regionales han agravado los problemas con la paradoja que el costo de la energía en la región dejó de tener los beneficios de la tarifa Comahue, para ser más cara que en Buenos Aires.

De esta manera se considera necesario la aprobación de este proyecto que recoge lo actuado y permitirá, junto con los productores, insistir con acciones más concretas para el logro de los objetivos planteados.

Por ello:

Autor: Adrián Torres.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, económico y productivo, que el Gobierno Nacional constituya de manera urgente el "Fondo de Reparación y Mejoramiento de los sistemas de riego de la Cuenca de los Ríos Negro y Neuquén" con fondos nacionales, destinado al desarrollo de obras de infraestructura para la reparación de los daños producidos por el llamado "fenómeno de las Aguas Claras".

Artículo 2°.- Que el monto a incluir en este fondo debe contemplar la reparación y mejoramiento de los sistemas de riego, drenaje y desagüe de las áreas productivas de los valles de las Provincias de Río Negro y Neuquén pertenecientes a la cuenca de estos ríos, a efectos de evitar mayores pérdidas de áreas productivas y el menor rendimiento por hectárea que origina éste fenómeno.

Artículo 3°.- La necesidad que los representantes rionegrinos en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación acompañen las gestiones desde el Honorable Congreso de la Nación para el logro de lo enunciado en el artículo primero.

Artículo 4°.- La necesidad del trabajo conjunto con el Poder Ejecutivo para todas las gestiones necesarias ante el Estado Nacional para la creación del "Fondo de Reparación y Mejoramiento de los sistemas de riego de la Cuenca de los Ríos Negro y Neuquén". Asimismo la disposición de apoyar las acciones legales que se deban iniciar ante el incumplimiento del Gobierno Nacional en reconocer y reparar los daños producidos.

Artículo 5°.- De interés común que la legislatura de la Provincia de Neuquén se pronuncie en igual sentido que el expresado y la correspondiente instrucción a sus representantes en el Congreso Nacional.

Artículo 6°.- Que resulta ineludible que los señores Intendentes y Consejos Deliberantes de los municipios de las áreas afectadas se sumen a este reclamo haciendo llegar al Gobierno Nacional el reclamo directo de los interesados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 7°.- La necesidad de aunar esfuerzos con los productores agrupados en los consorcios de riego de primer y segundo grado y establecer estrategias en común.

Artículo 8°.- De forma.